

Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Edición: 22/10/2025
Fecha Firma: 22/10/2025
HASH: 59ebd3172f93b036c18bbaedfb4707**ANUNCIO****Aprobación de la modificación de precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales en el Teatro Auditorio Riberas del Guadaira**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

14º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPT. 12897/2025. MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TEATRO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 16 de octubre de 2025, sobre el expediente que se tramita para aprobar la modificación de precios públicos por la prestación de servicios en el Teatro Auditorio Riberas del Guadaira, y **resultando:**

1.- En la sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó el establecimiento y ordenación de precios públicos por la prestación de servicios en el teatro auditorio Riberas del Guadaira.

Con posterioridad se han adoptado diversos acuerdos de modificación, estando publicado el texto refundido vigente en la Oficina Virtual del Contribuyente de la sede electrónica de esta Corporación Municipal y en el BOP .

2.- Se propone por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, responsable de la organización y gestión de los cursos, modificar los precios públicos en dos aspectos:

a) Servicio 1. alquiler para espectáculos artísticos-culturales del Teatro-Auditorio: se propone modificar la reducción del 50% en la cuantía del precio público, disminuyéndola al 20%, cuando la autorización de uso del Teatro-Auditorio para espectáculos artísticos-culturales incluya un mínimo de 6 días por temporada, sin cancelación de ninguna fecha.

b) Se propone introducir dos nuevos servicios y sus correspondientes precios públicos:

- Servicio 8: Alquiler de explanada interior (colindante al Teatro) para alquiler para espectáculos artísticos-culturales.

- Servicio 9: Alquiler de explanada exterior para alquiler para espectáculos artísticos-culturales.

3.- El artículo 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) faculta a los ayuntamientos a establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, según las normas contenidas en el capítulo VI del título I de dicha Ley. En este sentido, el artículo 41 del TRLHL exige para ello que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que los servicios y actividades sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que los servicios y actividades ofertados se presten o realicen por el sector privado, esté o

Plaza del Duque nº 1 – 41500 – Alcalá de Guadaira. – C.I.F. P4100400C - Nº registro EE.LL. 01410042 - <http://www.ciudadalcala.org>

Cód. Verificación: 00CFD5E6C0M2K77RKSV3K6R
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Cumpléndose estos requisitos en las prestaciones de servicios y actividades culturales, procede la modificación de los precios públicos establecidos.

4.- En lo que a la cuantía de los precios públicos, el art. 44 del TRLHL dispone que su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior, debiendo consignarse para estos casos en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Se incorpora al expediente Estudio económico financiero de la cobertura del coste de los servicios prestados.

5.- En cuanto al órgano competente, hasta ahora había sido la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL y el artículo 35 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

No obstante, como consecuencia de la inclusión de Alcalá de Guadaira en el régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar los precios públicos, aun cuando en virtud de dicho artículo 47 del TRLRHL y 123.1.p) de la Ley 7/1985 sigue siendo del Pleno de la Corporación, ya no es posible su delegación en la Junta de Gobierno Local, si bien podría plantearse su delegación en las Comisiones Informativas conforme al 122.4.c) de este texto legal.

En consecuencia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación de los vigentes precios públicos por la prestación de servicios en el teatro auditorio Riberas del Guadaira, conforme a la siguiente propuesta formulada por la Delegación de Cultura:

Servicio 1. Teatro-Auditorio (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)		
Servicio	Modalidad	Descripción
1. Teatro-Auditorio (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	1.1. Paquete básico	El paquete básico cuenta con las siguientes prestaciones: coordinación, servicio de taquilla, azafatas (control de entrada y servicio en sala), servicio limpieza-mantenimiento, ensayo y montaje el mismo día del espectáculo.
	1.2. Jornada extra de ensayo	El paquete básico podrá ser completado con la reserva en exclusividad del espacio para realizar ensayos previos.
	1.3 Jornada previa de montaje	El paquete básico podrá completarse con la reserva en exclusividad del espacio para realizar tareas previas de montajes escenográficos.





Servicio 1	Modalidad	Precio una función/día	Precio doble función/día	Precio doble función matinal tarde/día	Precio por día extra
1. Teatro-Auditorio (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	1.1. Paquete básico	2.000,00 €	2.500,00 €	2.800,00 €	50% de la tarifa base contratada
	1.2. Jornada extra de ensayo	400,00 €	400,00 €	400,00 €	50% de la tarifa base
	1.3 Jornada previa de montaje	400,00 €	400,00 €	400,00 €	50% de la tarifa base

Estas cuantías tendrán una reducción del 20% cuando la autorización de uso del Teatro-Auditorio para espectáculos artísticos-culturales incluya un mínimo de 6 días por temporada, sin cancelación de ninguna fecha previa.

Servicio 8. Explanada interior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)		
Servicio	Modalidad	Descripción
8. Explanada interior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	8.1. Paquete básico	El paquete básico cuenta con las siguientes prestaciones: coordinación, servicio de taquilla, azafatas (control de entrada y servicio en el espacio), servicio limpieza-mantenimiento, ensayo y montaje el mismo día del espectáculo.
	8.2. Jornada extra de ensayo	El paquete básico podrá ser completado con la reserva en exclusividad del espacio para realizar ensayos previos.
	8.3 Jornada previa de montaje	El paquete básico podrá completarse con la reserva en exclusividad del espacio para realizar tareas previas de montajes escenográficos.

Servicio	Modalidad	Precio una función/día	Precio doble función/día	Precio doble función matinal tarde/día	Precio por día extra
8. Explanada interior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	8.1. Paquete básico	700,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €	50% de la tarifa base contratada





8.2. Jornada extra de ensayo	200,00 €	200,00 €	200,00 €	50% de la tarifa base
8.3 Jornada previa de montaje	200,00 €	200,00 €	200,00 €	50% de la tarifa base

Servicio 9. Explanada exterior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)		
Servicio	Modalidad	Descripción
9. Explanada exterior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	9.1. Paquete básico	El paquete básico cuenta con las siguientes prestaciones: coordinación, servicio de taquilla, azafatas (control de entrada y servicio en el espacio), servicio limpieza-mantenimiento, ensayo y montaje el mismo día del espectáculo.
	9.2. Jornada extra de ensayo	El paquete básico podrá ser completado con la reserva en exclusividad del espacio para realizar ensayos previos.
	9.3 Jornada previa de montaje	El paquete básico podrá completarse con la reserva en exclusividad del espacio para realizar tareas previas de montajes escenográficos.

Servicio	Modalidad	Precio una función/día	Precio doble función/día	Precio doble función matinal tarde/día	Precio por día extra
9. Explanada exterior (alquiler para espectáculos artísticos-culturales)	9.1. Paquete básico	1.500,00 €	1.800,00 €	2.000,00 €	50% de la tarifa base contratada
	9.2. Jornada extra de ensayo	300,00 €	300,00 €	300,00 €	50% de la tarifa base
	9.3 Jornada previa de montaje	300,00 €	300,00 €	300,00 €	50% de la tarifa base

Segundo.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor y para general conocimiento.

Contra el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

de 5 de marzo, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que haya dictado el acto administrativo impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos de la entrada en vigor de la referida modificación de precios públicos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Verificación: 00CFD5CONMX2K77RKSX3K6R
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

